



Asamblea

Distr. general
13 de julio de 2018
Español
Original: inglés

24º período de sesiones

Kingston, 2 a 27 de julio de 2018

Tema 10 del programa provisional de la Asamblea*

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 13 del programa

Informe del Comité de Finanzas

Informe del Comité de Finanzas

I. Introducción

1. En el 24º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró ocho sesiones entre los días 9 y 12 de julio de 2018. El 13 de julio, el Comité de Finanzas y la Comisión Jurídica y Técnica celebraron una sesión conjunta en un entorno oficioso.
2. En las sesiones del 24º período de sesiones participaron los siguientes miembros del Comité: Frida María Armas-Pfirtter, Duncan M. Laki, Konstantin G. Muraviov, Hiroshi Onuma, Didier Ortolland, Andrzej Przybycin, Kerry-Ann Spaulding, Ahila Sornarajah, Reinaldo Storani, Zhi Sun, Ye Minn Thein, Umasankar Yedla, David Wilkens y Kenneth Wong. James Ndirangu Waweru había informado al Secretario General de que no podría asistir a las sesiones.
3. El 9 de julio de 2018, el Comité aprobó su programa ([ISBA/24/FC/1](#)) y eligió de nuevo Presidente al Sr. Andrzej Przybycin y Vicepresidente al Sr. Ye Minn Thein.

II. Ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2017

4. Se proporcionó al Comité un informe sobre la ejecución del presupuesto de 2017 ([ISBA/24/FC/9](#)) con arreglo al nuevo formato por programas que se introdujo en el presupuesto de 2017. En el informe se señala que la tasa de ejecución fue del 87,1%. El Comité solicitó y recibió aclaraciones sobre una serie de cuestiones, como los gastos generales inferiores a lo previsto, en particular sobre los gastos relativos al mobiliario, la aplicación del conjunto integral de la remuneración, los viajes oficiales, la participación en varios servicios comunes de las Naciones Unidas y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), que irá seguida del establecimiento de un sistema de planificación de los recursos

* [ISBA/24/A/L.1](#).



institucionales. El Comité tomó nota del informe sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2017.

III. Examen de los costos de los servicios de conferencias y otras posibles medidas de ahorro

5. El Comité recibió un informe detallado sobre las medidas de ahorro, incluidas las medidas transversales que dieron lugar a un ahorro del 20% en los costos de los servicios de conferencias del 24º período de sesiones (ISBA/24/FC/8). El Comité encomió al Secretario General por sus esfuerzos y logros en la adopción de importantes medidas de ahorro, especialmente las destinadas a reducir los costos de los servicios de conferencias, y lo alentó a que siguiera aplicándolas. En particular, el Comité recomendó que se estudiara la posibilidad de comprar pasajes de avión mediante la oficina de enlace en Nueva York, a través de la agencia de viajes que utilizan las Naciones Unidas, para beneficiarse de un mercado más competitivo.

6. El Comité se mostró satisfecho con el uso de la interpretación a distancia, pero solicitó algunas mejoras técnicas. En vista del considerable ahorro que se podría lograr, el Comité recomendó que la Asamblea y el Consejo volvieran a examinar la posibilidad de utilizar servicios de interpretación a distancia para sus respectivas reuniones si se resolvieran las cuestiones técnicas pendientes, incluida la de la calidad de la interpretación.

IV. Estado de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

7. Se presentó al Comité un informe sobre los progresos realizados por la Autoridad en la aplicación de las IPSAS (véase ISBA/24/FC/6). El Comité tomó nota del hecho de que, por primera vez, los estados financieros se habían elaborado en plena conformidad con las IPSAS, como resultado de la aplicación de las normas de las IPSAS relativas a las prestaciones de los empleados, la revelación de los instrumentos financieros y los activos intangibles. El Comité tomó nota también del plan para aplicar plenamente las IPSAS durante el bienio 2019-2020, a tenor del cual se estudiará si se realizan las actualizaciones necesarias de los programas informáticos existentes o estos se reemplazan por otra plataforma integrada en un sistema de planificación de los recursos institucionales.

V. Informe de auditoría preparado por Ernst and Young sobre las cuentas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondientes a 2017

8. El Comité tomó nota del informe del auditor y de su opinión de que los estados financieros de la Autoridad representaban verdadera y fielmente la situación financiera de la Autoridad a 31 de diciembre de 2017. El Comité tomó nota también del rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Autoridad en dicho ejercicio con arreglo a lo previsto en el reglamento financiero de la Autoridad y en las IPSAS.

9. El Comité expresó su satisfacción por la calidad y la clara presentación del informe de auditoría, así como por la carta de recomendaciones que se había remitido por primera vez, en la que se señalaban algunas deficiencias en el sistema de la estructura de control interno. El Secretario General indicó que ya se habían comenzado a adoptar medidas para su mejora, como la conciliación mensual de los fondos.

10. En cuanto a los atrasos prolongados y las provisiones dudosas, el Comité se mostró de acuerdo con la opinión del Secretario General de que no se podían pasar a pérdidas y ganancias las cuotas pendientes de pago, contrariamente a lo señalado por el auditor en su recomendación, habida cuenta de que se trataba de deudas y obligaciones soberanas de los miembros de la Autoridad. No obstante, el Comité subrayó su inquietud porque la situación de los atrasos había llevado al auditor a cuestionar que la contabilidad de la Autoridad fuera correcta. En ese sentido, el Comité reafirmó la importancia de que las cuotas se pagaran íntegra y puntualmente. El hecho de que 52 Estados miembros estuvieran en mora desde hacía más de dos años era motivo de especial preocupación, puesto que la Autoridad estaba llevando a cabo programas estratégicos fundamentales para cumplir su mandato. Además, el Comité observó que los Estados miembros que llevaban más de dos años en mora perdían su derecho de voto y que el aumento constante de esas cifras planteaba un grave problema de política para la Autoridad. Se mencionó la posibilidad de designar un punto focal en Nueva York que se encargara de sensibilizar a los Estados sobre la necesidad de que saldaran sus atrasos.

11. El Comité encomió al Secretario General por la corrección de los registros contables de la Autoridad, tal como había destacado el auditor en su informe.

12. El Comité dio las gracias al Secretario General por la información complementaria facilitada.

VI. Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

13. El Comité tomó nota del saldo del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona, que a 30 de junio de 2018 ascendía a 3.549.808 dólares (véase [ISBA/24/FC/5](#)), incluidos los intereses devengados en 2018 de 32.433 dólares, que se utilizarían para apoyar la participación de personal técnico y científicos cualificados de países en desarrollo en la investigación científica marina y los programas aprobados. Con respecto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido el 18 de agosto de 2017 en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo, el saldo ascendía a 69.667 dólares a 30 de junio de 2018.

14. El Comité examinó también el mandato provisional para la administración del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias desde su creación, que se había promulgado en un boletín del Secretario General ([ISBA/ST/SGB/2017/9](#)). El Comité ratificó el mandato con dos enmiendas y formuló una recomendación. Por razones de orden práctico, el Comité especificó que se podía recurrir al fondo para financiar la participación en una de las dos partes del período de sesiones del Consejo. El Comité recomendó asimismo que se añadiera una cláusula de caducidad automática para el saldo restante en el fondo a finales de 2019. También recomendó que la lista de miembros que figuraba en el anexo del mandato provisional se modificara cada vez que la Asamblea eligiera a los miembros del Consejo. En el anexo del presente informe se reproduce el mandato modificado.

VII. Situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité, y asuntos conexos

15. El Comité expresó su profunda preocupación por el saldo negativo de 45.299 dólares del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, con cargo íntegramente al presupuesto ordinario de la Autoridad a 30 de junio de 2018 (véase [ISBA/24/FC/7](#)).

16. Habida cuenta de la importancia de contar con la plena participación de los miembros de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, sobre todo durante la elaboración del reglamento de la Autoridad sobre explotación de recursos minerales de la Zona, el Comité recomendó a la Asamblea y al Consejo que solicitaran al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para alentar a los miembros de la Autoridad, así como a otros Estados, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares, a que aportaran contribuciones.

17. El Comité acogió con beneplácito que algunos miembros que reunían las condiciones para solicitar asistencia del fondo no hubieran recurrido a ese mecanismo e invitó y alentó a otros miembros de países de ingresos medianos que estuvieran en condiciones de seguir ese ejemplo a que hicieran lo mismo.

18. Los llamamientos reiterados en 2017 para aportar contribuciones voluntarias no han sido suficientes. Si la situación actual no se resuelve de inmediato, los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas de los países en desarrollo que dependen de esa asistencia no podrán participar en sus respectivas reuniones.

19. Con miras a corregir el déficit recurrente del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, el Comité solicitó al Consejo que estudiase si alguna de las siguientes opciones era viable:

a) Incluir obligatoriamente una contribución de 2.500 dólares al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en la factura de los gastos generales anuales a los contratistas. Esta opción garantizaría algunas contribuciones para compensar el déficit en el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, pero podrían no alcanzar para atender todas las solicitudes de asistencia recibidas por el fondo si no se aportaran contribuciones suficientes. Esa cantidad refleja aproximadamente la proporción de los costos imputables a la labor de supervisión de las actividades de los contratistas de los miembros de la Comisión que solicitaron la asistencia del fondo. Las contribuciones se asignarían como depósito al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en virtud del artículo 7.1 h) del reglamento financiero de la Autoridad;

b) Como solución provisional y con carácter voluntario, añadir una contribución adicional de 6.000 dólares o menos¹ a la factura de los gastos generales anuales de los contratistas, que se podrían acoger a una cláusula de exclusión. Las contribuciones se asignarían como contribución al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Con esta opción se mantendría el carácter voluntario de las

¹ Hasta ahora, el costo medio anual para financiar la participación de miembros de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité ascendía a 170.000 dólares. Esos 6.000 dólares representan la cantidad que es necesario que aporte cada contratista para proporcionar 170.000 dólares al Fondo.

contribuciones, al tiempo que la cláusula de exclusión aumentaría la probabilidad de que se aportaran al fondo más contribuciones que en la actualidad.

20. Como alternativa, una solución puntual para el siguiente ejercicio económico consistiría en transferir 100.000 dólares del superávit acumulado del presupuesto administrativo de la Autoridad en forma de anticipo reembolsable. Es evidente que esa solución no es sostenible y repercutiría en las cuotas de los miembros, lo cual no sería congruente con el carácter voluntario de las contribuciones al fondo.

VIII. Fondo de Operaciones

21. Se facilitó al Comité un informe sobre la situación del Fondo de Operaciones ([ISBA/24/FC/2](#)) con la información actualizada que había proporcionado la secretaría. La cuantía del Fondo de Operaciones ha aumentado hasta 660.000 dólares; el aumento más reciente, aprobado por la Asamblea en 2016, fue de 100.000 dólares. La suma prorrateada de los anticipos es de 659.995 dólares. A 30 de junio de 2018, el saldo del Fondo de Operaciones era de 585.067 dólares; entre 2018 y 2020 está previsto reunir 74.928 dólares más. El Comité tomó nota del informe sobre la situación del Fondo de Operaciones.

IX. Situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración y su relación con los gastos reales y razonables que se han efectuado

22. Atendiendo a la solicitud formulada en 2017, el Comité recibió una evaluación detallada de los costos de administración y supervisión de los contratos de exploración tras la celebración de consultas con los contratistas sobre las posibles medidas de reducción de gastos (véase [ISBA/24/FC/3](#)). El Comité recordó también que, en 2017, había dado a entender que probablemente recomendaría un ajuste de los gastos generales en 2018.

23. Sobre la base de un método de extrapolación utilizado por la secretaría, en el informe se presenta una estimación actualizada de los gastos generales anuales de 63.908 dólares por contrato, cantidad que refleja los cambios en diversos factores desde que se establecieron esos gastos en 2013 (véase [ISBA/19/A/2](#)).

24. El Comité convino en que era necesario aumentar los gastos generales. Teniendo en cuenta las posibles inexactitudes del método de extrapolación y siguiendo un enfoque conservador, el Comité recomendó una cantidad de 60.000 dólares.

25. El Comité pidió a la secretaría que estableciera una metodología más precisa que sacara partido de la aplicación actual de las IPSAS en la contabilidad de la secretaría, y que informara antes del 26º período de sesiones del costo exacto de la supervisión y la administración de los contratos de exploración con el fin de que el Comité analizara esa cuestión consiguientemente. El Comité recomendó también que esa cantidad se examinara con más regularidad, de acuerdo con los datos recopilados y la metodología revisada.

X. Normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9 del párrafo 7 f) del anexo del Acuerdo de 1994

26. El Comité tomó nota del informe del Secretario General ([ISBA/24/FC/4](#)), en el que se ponía de relieve la complejidad y el número de cuestiones que debían resolverse para elaborar criterios de distribución equitativa.

27. Como camino para seguir progresando, el Comité pidió al Secretario General que preparara un estudio que incluyera los criterios de distribución propuestos para su examen en el 25º período de sesiones de la Autoridad. El Comité acordó establecer un grupo oficioso para que trabajara entre los períodos de sesiones con el fin de realizar progresos en esa importante cuestión, en particular mediante el intercambio de opiniones sobre distintos factores macroeconómicos, jurídicos y políticos a través de un foro en el sitio web de la Autoridad. El Comité solicitó también que se mantuviera ese asunto en el programa de su período de sesiones de 2019 y que se previera tiempo suficiente para examinarlo en la siguiente reunión. El Comité señaló la importancia de avanzar paralelamente en la aplicación del artículo 82 de la Convención, evitando al mismo tiempo la duplicación de tareas.

XI. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020

28. El Comité examinó el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020, que ascendía a 18.470.900 dólares (véase [ISBA/24/A/5-ISBA/24/C/11](#)).

29. El Comité expresó su agradecimiento por la clara y minuciosa preparación del proyecto de presupuesto. El proyecto de presupuesto representa un aumento del 7,8%, de 17.130.700 dólares en el bienio anterior a 18.470.850 dólares, lo que en valor nominal supone un incremento del 2,5% en las cuotas de los Estados miembros de la Autoridad. El proyecto de presupuesto está constituido por 12.288.310 dólares para la administración de la secretaría, 3.084.000 dólares para los costos de los servicios de conferencias y 3.098.540 dólares para los gastos de los programas.

30. El Comité consideró el aumento de la labor básica de la Autoridad, a saber, finalizar el marco reglamentario en relación con la minería en aguas profundas y la protección del medio ambiente y elaborar los planes regionales de gestión ambiental. Acogió con beneplácito la reducción significativa de los costos de los servicios de conferencias en más de un 20% y encomió al Secretario General por la transparencia y fiabilidad de la propuesta. El Comité preguntó por el aumento de la partida presupuestaria “puestos de plantilla” de 6.200.000 dólares a 7.140.461 dólares (un 15,2%). El Comité solicitó aclaraciones sobre la partida “personal temporario general” y la secretaría confirmó que se había incluido en ella a dos voluntarios de las Naciones Unidas para el proyecto de digitalización de los archivos y para la prestación de apoyo a la dependencia de tecnología de la información.

31. El Comité observó que la creación de cuatro nuevos puestos ordinarios requeriría un gasto adicional de 900.000 dólares durante el bienio. Atendiendo a la explicación del Secretario General, el Comité observó que esos puestos eran necesarios para reforzar y mejorar las capacidades de la Autoridad y para hacer posible que atendiera nuevas necesidades.

32. El Comité solicitó explicaciones en relación con el elevado aumento (un 20,2%) de la partida de viajes oficiales. El Secretario General explicó que esa partida presupuestaria siempre había sido insuficiente (en 2017 se gastó un 28,3% más de lo previsto) y que ese incremento reflejaba la necesidad de un mayor presupuesto para viajes. Añadió que la práctica anterior era incongruente, en el sentido de que a veces los viajes se habían incluido en los presupuestos por programas.

33. El Comité también pidió aclaraciones en relación con los consultores, la capacitación, la impresión externa, los suministros y materiales, las atenciones sociales, el rediseño del sitio web de la Autoridad, el régimen común de las Naciones Unidas y las IPSAS. El Secretario General ofreció las respuestas necesarias y adecuadas, y, por lo que se refiere a la partida presupuestaria de las IPSAS, explicó que no se había hecho ningún gasto porque se había recibido toda la capacitación y que la partida se había mantenido con el fin de financiar el estudio necesario para el diseño o la selección de un sistema de planificación de los recursos institucionales que permitiera a la Autoridad contar con procesos administrativos y financieros que se ajustaran a las IPSAS.

34. Tras la presentación de información complementaria, en particular sobre los cuatro nuevos puestos propuestos, y el debate en el Comité, el Secretario General presentó al Comité un proyecto de presupuesto revisado para el ejercicio económico 2019-2020 de 18.235.850 dólares (véase [ISBA/24/A/5/Corr.1-ISBA/24/C/11/Corr.1](#)).

35. El Comité decidió recomendar que se aprobara el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020 de 18.235.850 dólares, que representa un aumento nominal del 6,5%.

36. El Comité expresó su gratitud al Secretario General por facilitar más detalles y explicaciones cuando se le solicitaron y recomendó que se autorizara al Secretario General a transferir entre secciones, subsecciones y programas hasta el 20% de la suma de cada sección, subsección o programa.

XII. Escala indicativa de cuotas de los miembros de la Autoridad correspondientes al presupuesto administrativo para el ejercicio económico 2019-2020

37. El Comité recomendó, de conformidad con el artículo 160, párrafo 2) e) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que la escala de cuotas para el presupuesto administrativo de la Autoridad para 2019 y 2020 se basará en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 2016, 2017 y 2018 en lo que respecta al año 2019, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22% y la mínima del 0,01%, las diferencias entre los miembros de la Autoridad y la contribución de la Unión Europea.

XIII. Otros asuntos

A. Ejecución del presupuesto del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2018

38. El Comité tomó nota con satisfacción del informe sobre la ejecución del presupuesto en los cinco primeros meses de 2018, en el que figuraba información complementaria sobre la dotación de personal, los viajes y los talleres.

B. Proyecto de la Casa de las Naciones Unidas

39. El Comité tomó nota de un informe del Secretario General sobre las consecuencias para la Autoridad del proyecto de la Casa de las Naciones Unidas, en el que se indicaba que el costo de participar en la primera fase ascendería a 31.643,24 dólares, pagaderos en 2018. El Comité pidió al Secretario General que lo continuara informando sobre los acontecimientos futuros.

XIV. Recomendaciones del Comité de Finanzas

40. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad:

a) aprueben el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General para el ejercicio económico 2019-2020, que asciende a 18.235.850 dólares (véase [ISBA/24/A/5/Corr.1-ISBA/24/C/11/Corr.1](#));

b) tomen nota de la importante reducción de los gastos por concepto de servicios de conferencias y la transferencia de los recursos generados por esas economías a los programas de la Autoridad;

c) autoricen al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2019 y 2020 sobre la base de la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 2016, 2017 y 2018 en lo que respecta al año 2019, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la mínima del 0,01%;

d) autoricen al Secretario General, para 2019 y 2020, a transferir entre secciones, subsecciones y programas hasta el 20% de la suma correspondiente a cada sección, subsección o programa;

e) insten a los miembros de la Autoridad a pagar puntual e íntegramente sus cuotas para el presupuesto;

f) observen con preocupación el creciente aumento de las cuotas pendientes de pago, hagan un nuevo llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible las cuotas al presupuesto de la Autoridad que tengan pendientes de años anteriores y soliciten al Secretario General que prosiga, a su discreción, las gestiones para recaudar esos importes;

g) alienten a los miembros y a otros posibles donantes a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de Dotación y al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de la Autoridad;

h) expresen su profunda preocupación por el saldo negativo del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité y estudien la viabilidad de una de las opciones recogidas en los párrafos 19 y 20 del presente informe;

i) recomienden un aumento de los gastos generales anuales a que se hace referencia en la sección 10.5 de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración de 47.000 dólares a 60.000 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2019;

j) vuelvan a examinar la posibilidad de utilizar servicios de interpretación a distancia para las reuniones de la Asamblea y el Consejo si se resuelven las cuestiones técnicas pendientes, incluida la de la calidad de la interpretación; y

k) aprueben el mandato del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo, que figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Mandato del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

1. De conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se ha establecido un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo.

I. Objetivos y finalidad del fondo fiduciario

2. En su decisión [ISBA/23/A/13](#) de fecha 18 de agosto de 2017, relativa al informe final sobre el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Asamblea pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo en la segunda reunión anual del Consejo.

3. El objetivo del fondo es sufragar los gastos de participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo en una de las dos partes del período de sesiones anual del Consejo previsto para 2018 y 2019, respectivamente, mientras el Consejo se reúna dos veces por año.

II. Establecimiento

4. El fondo se establece con arreglo al artículo 5.5 del reglamento financiero y se administrará de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad, según lo dispuesto en su artículo 5.6.

III. Contribuciones al fondo

5. Se alienta a los Estados miembros, los observadores y otras partes interesadas a que aporten contribuciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Pueden ser partes interesadas, entre otras, las siguientes: otros Estados; los contratistas de la Autoridad; las organizaciones internacionales pertinentes; las instituciones académicas, científicas y técnicas; las organizaciones filantrópicas; las empresas y los particulares; y las organizaciones no gubernamentales.

IV. Oficina de ejecución

6. La Oficina de Servicios Administrativos de la secretaría será la oficina de ejecución del fondo y prestará los servicios para su funcionamiento.

V. Informe sobre la situación del fondo

7. El Secretario General presentará un informe anual al Comité de Finanzas para que examine la utilización y la situación del fondo. El Secretario General también informará anualmente a la Asamblea sobre la situación del fondo.

VI. Mandato para la administración del fondo

8. La utilización del fondo está sujeta a las siguientes condiciones:

a) El Gobierno del Estado presentará a la secretaría una solicitud oficial, en la que figure el nombre de la persona de la delegación que recibirá la asistencia, a más tardar tres meses antes de la apertura de la reunión correspondiente del Consejo. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo;

b) Solo los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo tienen derecho a recibir asistencia del fondo. Ahora bien, en caso de que el saldo disponible en el fondo no sea suficiente para atender todas las solicitudes de apoyo, se dará prioridad a los miembros del Consejo procedentes de países menos adelantados. En el anexo del presente mandato figura una lista, basada en la composición del Consejo para 2018, de los Estados que reúnen las condiciones necesarias, sujeta a revisión después de cada elección de los miembros del Consejo;

c) El fondo se utilizará para financiar la participación de un miembro de la delegación de un Estado en desarrollo miembro del Consejo que reúna las condiciones para ello en solo una de las dos reuniones anuales del Consejo, que normalmente se celebran en febrero o marzo y julio o agosto;

d) Solo una persona de la delegación de cada miembro del Consejo se podrá beneficiar de la asistencia del fondo;

e) La ayuda se limitará a los billetes de avión en clase económica por la ruta más económica y directa desde la capital o desde el lugar de trabajo oficial y a dietas para un máximo de cinco días;

f) El Secretario General informará oportunamente al Gobierno interesado del resultado de la solicitud.

9. Salvo otra decisión de la Asamblea de la Autoridad, todos los fondos sin utilizar a finales de 2019 se transferirán al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité, y el fondo se cerrará.

Anexo

Estados en desarrollo miembros del Consejo en 2018

Argelia	China	Jamaica	Singapur
Argentina	Côte d'Ivoire	Lesotho	Sudáfrica
Bangladesh	Fiji	Marruecos	Tonga
Brasil	Ghana	México	Trinidad y Tabago
Camerún	India	Nigeria	Uganda
Chile	Indonesia	Panamá	

Países menos adelantados miembros del Consejo en 2018

Bangladesh	Lesotho	Uganda
------------	---------	--------
